



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Purificación Tolima**

[j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Purificación, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Rad.: 73-585-40-89-001-2021-00020-00 (6477)  
De : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Vs.: JUAN ALBERTO ARIAS CORTES

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; *requiérasele* para que **solo liquide intereses de mora** de las obligaciones ejecutadas desde el 09 de junio de 2023 y estos valores arrojados, sumarlos a los saldos que ya vienen aprobados con providencia del 17 de agosto de 2021; toda vez que en estas liquidaciones ya se tuvieron en cuenta intereses corrientes y éstos no se deben sumar en actualizaciones de liquidaciones como en el presente caso.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 830c71c456d0621c264610761f1596ee31e1be4ddbc77cfce1f0c6b9fa4505f9

Documento generado en 07/12/2023 02:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>